



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2020 00200**

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **REINALDO MENDEZ CONSTAIN**, fue debidamente notificado como consta en acta militante a folio 13, quien dentro del término legal guardo silencio.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -contados a partir del 1 de agosto (ar. 2 del Decreto 564 de 2020), acredite la notificación de la otra demandada de conformidad con lo establecido en el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de febrero de 2020 (fl.12), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e46df9b066c53f9f7de635dcc463a0e01adec16943be8d3949b5784e7a205693

Documento generado en 28/07/2020 07:07:59 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.